



DECRETO ALCALDICIO № 27/8/ AUTORIZA PROCESO DE LICITACION PUBLICA QUE INDICA REQUINOA, 1 3 NOV 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 936 de fecha 10.11.2023 de la Directora Secpla, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "Adquisición de Adornos para Árbol Navideño, comuna de Requínoa". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, y la Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 14.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO

Licitación Pública AUTORIZASE iniciar proceso de Portalwww.MercadoPúblico.cl., denominada "Adquisición de Adornos para Árbol Navideño, comuna de Requinoa".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, y la Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/JOS/MIRS/DLMS/LMB/adr.-.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secola (1)

Mercado Publico (1)